



**CIRCULAR PTSC25 – 16**

**DE: PRESIDENCIA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA.**

**PARA: JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA**

**ASUNTO: COMISIONES DE SERVICIO Y SOLICITUDES DE PERMISO**

**FECHA: San José de Cúcuta, 11 de agosto de 2025.**

Cordial saludo,

Comendidamente me permito poner en conocimiento los siguientes parámetros que deberán ser observados al momento de elevar solicitudes de comisiones de servicio y/o permisos remunerados:

1. A partir de la fecha se deberá indicar si el despacho a su cargo se encuentra al día o no, como insumo para el análisis de sus solicitudes de permisos y de comisiones de servicios.
2. **NO** se dará trámite a solicitudes de permiso que no se alleguen con **05 días de antelación**, salvo casos de urgencia (según lo indicado en la CIRCULAR PTSC25 – 06 de este mismo año).
3. Las mismas **deberán** estar soportadas en una causa justificada, de conformidad con el artículo 144 de la Ley 270 de 1996, en el Decreto 1660 de 1978, y la Sentencia C-037 de 1996, proferida por la Honorable Corte Constitucional. Por tal razón se deberá explicar con claridad y precisión el motivo de la solicitud y justificar la razón por la cual la actividad no se puede llevar a cabo en días no laborales.
4. Se insiste en que el trámite de los permisos para Jueces Municipales con Funciones de Garantías, y Jueces Municipales para Adolescentes con Función de Control de Garantías, deben ser avalados con el visto bueno del Juez Coordinador del Centro de Servicios.
5. Para el caso de las comisiones de servicios se deberá tener en cuenta la programación de Salas Plenas y de Gobierno estipuladas en la CIRCULAR PTSC24 – 14 para el presente año, ya que **no se realizarán Salas extraordinarias** para concederlas; asimismo según lo previsto en el artículo 137 de la Ley 270 la Corporación queda atenta al informe de la comisión de servicios concedida, el cual deberá ser allegado en el término previsto en la ley, so pena de la **compulsa de copias** a que haya lugar. Sin el cumplimiento de este presupuesto no se otorgarán futuras comisiones de servicios.

Sin otro particular,

  
**YENNY PAOLA OSPINA GÓMEZ**  
Presidenta